CERTIFICADO CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

CERTIFICADO DE INGRESOS Y CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD SOCIAL – PERSONA NATURAL

La suscrita **MARÍA DONELLY CAMUAN MACUALO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 68.245.088 de Saravena, Arauca, en calidad de Contadora Pública, con Tarjeta Profesional No. 143448-T, certifica que el señor **ALFONSO SARMIENTO GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.546.051 de Tame, Arauca, en calidad de contratista, suscribió con la **GOBERNACIÓN DE ARAUCA** el Contrato de Consultoría No. 380 de 2024, cuyo objeto es:

"ACTUALIZACIÓN DEL DISEÑO Y PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL CAÑO CARANAL, EN LA VÍA SARAVENA - ANTIQUEÑA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

En cumplimiento de lo establecido para la acreditación del Sistema de Seguridad Social Integral (SSI) para personas naturales, se certifica que los ingresos correspondientes a los honorarios derivados de la ejecución del contrato fueron los siguientes:

Mes	Periodo de ejecución	Ingresos/Honorarios
Noviembre de 2024	21/11/2024 al 30/11/2024	$ 459.140
Diciembre de 2024	01/12/2024 al 19/12/2024	$ 969.380
Enero de 2025	Suspensión contractual	$0
Febrero de 2025	21/02/2025 al 28/02/2025	$357.140
Marzo de 2025	01/03/2025 al 31/03/2025	$ 1.682.620
Abril de 2025	01/04/2025 al 30/04/2025	$ 1.531.720
TOTAL		**$ 5.000.000**

Se deja constancia de que el contrato presentó un periodo de **suspensión comprendido entre el 20 de diciembre de 2024 y el 20 de febrero de 2025**, razón por la cual durante dicho periodo no se generaron ingresos derivados de la ejecución contractual.

Así mismo, se certifica que los valores relacionados corresponden a los **ingresos/honorarios derivados de la ejecución del contrato**, y que sobre los mismos se realizaron los correspondientes aportes al **Sistema de Seguridad Social Integral**, de conformidad con la normatividad vigente y la obligación aplicable al contratista.

- **Artículo 50 de la Ley 789 de 2002:** que exige la verificación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales como requisito para la contratación con el Estado.
- **Artículo 1 de la Ley 828 de 2003:** que refuerza la obligación de acreditar el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales.
- **Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007:** que establece que la persona natural contratista debe acreditar la afiliación y el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral como requisito para la ejecución del contrato y para la realización de cada pago.
- **Decreto 1273 de 2018** (compilado en el Decreto 780 de 2016): que regula el pago de aportes de los trabajadores independientes con contratos de prestación de servicios, sobre los ingresos percibidos mes a mes.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, para ser presentada ante la **Gobernación de Arauca**, como soporte del cumplimiento del requisito de **SSI para personas naturales: certificado expedido por el contador en el cual consten los ingresos mes a mes por todo el tiempo de ejecución del contrato**.

Se expide en **Arauca, a los diecisiete (17) días del mes de mayo de 2025**.

María Donelly Camuan Macualo
T.P. N.° 143448-T